

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes doña Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10),

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Para que los Ayuntamientos y particulares puedan tener conocimiento de las cantidades con que respectivamente contribuyen á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los heridos y familias de los muertos en la campaña de África, se empiezan á publicar hoy las listas de donantes.

Oviedo 6 de Octubre de 1909.
—El Gobernador, José María Caballero.

Ayuntamiento de Muros

Suscripción patriótica iniciada en este término municipal para allegar recursos con destino á los heridos y á las familias de los muertos en la campaña del Rif.

Pts. Cts.

El Ayuntamiento.	150
D. Narciso Bancos, Alcalde.	10
» José Méndez Vigo, Concejal.	10
» Emilio Pacheco, idem.	10
» Gerardo González, idem.	8
» Benjamín Díaz, idem.	6
» Saturnino Pire, idem.	2
» Hermenegildo F. Flórez, id.	2
» Casimiro Bermúdez, idem.	2
» Manuel del Busto, idem.	2
» José Amor Ovies, Secretario.	4
» Jesús Villazón.	15
D. Encarnación Valdés.	15
D. Gabino Alvarez.	15
» Adolfo Carreño.	10
» Onesto Batalón.	10
» Ceferino Carreño	10
Casino de Muros.	10
D. Angel García.	10
Sres. T. Fierro e Hijos.	10
Sociedad «La Murense».	10
D. Alfredo Guilmán.	10
» Fermín Martínez.	10
» Manuel G. Castro.	5
» José G. Pendás.	5
» Tomás G. Sampedro.	5
» Enrique Villazón.	5
» Celedonio Díaz.	5
» P. L.	5
» Juan Botas.	5
D. Carmen del Riego.	5
D. Filiberto Díaz del Riego.	5
» Luis Parrella.	5
D. Emilia del Riego.	5
» Humbelina Carreño.	5
D. Julio Riera.	5
» Cristóbal Vallin.	5
Una de San Esteban.	5
D. José Pulido.	5
» Prudencio García	5
» F. G.	5
» Juan Rivas.	5
» N. N.	5
D. José Valle.	5

Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
» L. O.	5	D.ª Filiberta Uría.	1
» N. N.	5	» Indalecia Corrales.	1
» Armando Rubiera	5	D. Amancio Fernández.	1
Una de San Esteban	5	» Victoriano Fernández.	1
D. Victoriano Urabay.	5	» José Martínez.	1
» Fermín Corrales.	5	D.ª Carmen González.	1
» Juan Antonio Corrales.	5	D. Zoilo Alonso.	1
» José Fernández Caveda.	5	D.ª Joaquina Carbajal.	1
Sra. Viuda de Pacheco.	5	» Josefina García.	1
Mister Kalis.	5	D. Francisco Valdés.	1
» Marcelino Cantera	5	» Angel Alonso García.	1
D.ª Petronila García.	5	» Plácido Martínez.	1
» Encarnación Menéndez.	5	» José García.	1
D. Frutos Arango	5	D.ª Rafaela Muñiz.	1
Sra. Viuda de Iriarte	5	» Antonio Pirez.	1
D. Alfredo Cantera	5	» Luciano González.	1
» Benjamin Alonso.	5	» José Fernández.	1
D.ª Ernesta Ahuja	5	» Saturnino Menéndez.	1
» Basilisa Menéndez.	5	» Florentino Alonso.	1
D. Aniceto Menéndez.	5	» Juan Palacios.	1
» Sabino Fernández.	5	» Bernardo Cartavio.	1
D.ª Demetria G. Sampedro.	5	Rogelio Azpiri.	75
D. Ulpiano Fernández.	5	» Benjamín Alonso.	50
» Juan Grande	5	» Constantino González.	50
Círculo Instructivo Obrero.	3	» Manuel Palacios.	50
D.ª María Villazón Peñafiel.	5	» Manuel Pire.	50
» Francisca Alonso.	3	» Francisco Irayuela.	50
D. Manuel Calderón.	3	» Servando A. Pardo.	50
» Demetrio Cadenas.	3	» Angel Blanco.	50
» Ramón Menéndez.	3	» José García.	50
» Salvador García Quevedo.	3	D.ª Griselda Rodríguez.	50
D.ª Josefa Grande.	2 50	D. Aquilino Carbajal.	50
D. Ramiro Viña.	2	» Feliciano Cartavio.	50
» José Pirez.	2	» Joaquín García.	50
» Amancio Díaz.	2	D.ª Antonia Pirez.	50
» Urbano Robés.	2	D. Luis Martínez.	50
» Francisco Martín.	2	» Manuel Caunedo.	50
» José Iglesias.	2	D.ª Rosalía López.	50
» Hermenegildo Alvarez.	2	» Jesús López.	50
» Juan Rodríguez.	2	D.ª Celestina Blanco.	50
» Evaristo Flórez.	2	D. José Pirez.	50
» Braulio González.	2	» Gregorio Pola.	50
Un forastero.	2	» Celestino Menéndez.	50
D. Pedro Francos	2	D.ª María Muñiz.	50
» Avelino Fernández.	2	D. José Alvarez.	50
» Francisco Arniches.	2	» Severino Alonso.	50
» Jesús Palacios.	2	» Maximino Alvarez.	50
Jefe de Estación de S. Esteban.	2	D.ª Adela Orviz.	50
D. José Martínez.	2	» Ricardo González.	50
» Angel Alvarez.	2	» Mercedes González.	50
» Vicente García.	2	D. José Martínez.	35
» José Menéndez.	2	» Manuel Arias.	35
» Pedro Miñor.	2	D.ª Engracia Fernández.	30
» José Pirez.	2	D. Gregorio Novo.	30
D.ª Virginia Menéndez.	2	D.ª María Fernández.	30
D. Faustino Menéndez.	2	D. Angel Alvaré.	30
» Generoso Peña.	2	» Manuel García.	30
D.ª Josefina Menéndez.	2	Gumersindo García.	30
» Felicidad Menéndez.	2	» José Pérez.	30
D. José Fernández.	2	D.ª Sofía Martínez.	25
D.ª Josefa Menéndez.	2	D. Alejandro Rodríguez.	25
D. Manuel González.	2	» Serafín Menéndez.	25
» Cesáreo García.	1 50	» Antonio Prada.	25
» Antonio Cueto.	1 50	D. José González.	25
D.ª Consuelo Fernández.	1 50	D.ª Sara Ortiz.	25
D. Rodrigo Cañaj.	1	» Luis Moran.	25
» Marcelino Nuñez.	1	» Manuel Pevida.	25
D.ª María Carbajal.	1	Uno.	25
D. Abelardo Cueto.	1	D.ª Saturia de Frutos.	25
» Anselmo González.	1	D. Amador Sanchez.	25
» Urbano González.	1	D.ª Aurora Martínez.	25
D.ª Honestina Fernández.	1	D. Gumersindo Pérez.	25
D. José Alonso.	1	» Celestino Alvarez.	25
» Tomás González.	1	» Manuel Muñiz.	25
» Antonio Valdés.	1	» Manuel Gonzalez.	25
» José García.	1	D.ª Amelia García.	25
D.ª Etelvina Diaz.	1	D. Carlos Riós.	25
D. Adriano García.	1	» Robustiano Barredo.	25
» José María Alvarez.	1	D.ª Esperanza Arango.	25
D.ª Imelda Corrales.	1	» Maximina Alonso.	25
D. Arturo Herrera.	1	» Asunción Diaz.	25
» José Jardón.	1	D. Robustiano Gonzalez.	25
» Romualdo Jardón.	1	» Julio Martinez.	25
» Fortunato Alvaré.	1	D.ª Amalia Villa.	20
» Bernardo Menéndez.	1		20
» Manuel Fernández.	1		20

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 "
Etranjero...	10'00 "

El pago es adelantado.

Suma..... 756 75

MINAS

Don José María Caballero, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Prudencio Fernández y Lorenzo, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Manuela», sita en el paraje llamado casa de Tras de la Sierra, parroquia de Lena, concejo de idem.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa llamada Tras de la Sierra, propiedad de D. Antonio González; desde dicha casa se medirán al Norte 300 metros para la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 700 metros para la 2.ª; de ésta al Sur 300 metros para la 3.ª, y de ésta al punto de partida al Este 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.438 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 8 de Octubre de 1909.
—José María Caballero.

R. al núm. 4171.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

Distrito forestal de Oviedo

((Conclusion)

Nº Partidos juzgados Términos municipales Nombres de los montes Pertenencia de los mismos

Nº	Partidos juzgados	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenencia de los mismos
237			Cardedeo Y Piedrota Faldas del Brullavallera Fozin y La Vega del Pozo	
238			Castielo Campomanes Puentes	
239			Riospaso	
240			Tablado y Piedrecea	
241			Parana	
242			Madriello Y Ladrones	
243			Navalegros, Cunriliz y Ballota	
244			Lebafinada y Calaverdades	
245			Joriles	
246			Sopena y Fonledrona	
247			La Testa	
248			Tojo	
249			El Torral	
250			Torcelano y Matarredonda	
251			Troncalual	
252			Tronco Y Pienjas	
253			Valerganide	
254			Sierra de Navallegos	
255	Mieres			
256	Tenra		Carzial	
257			La Cuesta	
258			Lienzos	
259			Piedrifita	
260			Pie de Andino Guariaz y ValdedelGiblio	
261			Tineo	
262			Agüeras y Coathana	
263			Nembra	
264			Argomia	
265			Argomia	
266			Argomia	
267			Roble	
268			Haya	
269			Argomia	
270			Argomia	
271			Argomia	
272			Argomia	
273			Argomia	
274			Argomia	
275			Argomia	
276			Argomia	
277			Argomia	
278			Argomia	
279			Argomia	
280			Argomia	
281			Argomia	
282			Argomia	
283			Argomia	
284			Argomia	
285			Argomia	
286			Argomia	
287			Argomia	
288			Argomia	
289			Argomia	
290			Argomia	
291			Argomia	
292			Argomia	
293	Llanos		VallesPeñalba/Tajadura. El Aramo.	
294			Canto de la Plana de la Raíz.	
295	Morcín.		El Carrizón, Pico del Gato, Pico Mo	
296			Porto y Bustiello.	
297			La Percaña, Los Reguerones y Monsaero.	
298			Santa Eulalia, La Piñera y otros.	
299			San Sebastián y La Piñera.	
300	Oviedo.		San Sebastián y Piñera.	
301			Caranza y Bandijo.	
302			Bandijo y Ritorro.	
303			Caleyo y Trapijera.	
304			Proscena.	
305			Caranza, Trapijera y Bandijo.	
306			Sograndio.	
307			Caranza y Villamejín.	
308			Traspina.	
309			Bandijo y Proscena.	
310			Caranza, Montecielo de Teverga.	
311			Villamejín.	
312	Pravia.		Soto de Lufia.	
313			Variella y Busnayor.	
314			Azores y Santianes.	
315			Bordueedo.	
316			Pola de Allande.	
317			Santa Coloma.	
318			Sierras de Valdeor, Fontenaraje y otras.	
319			Sierras de Valdeor, Fontenaraje y otros.	
320	Tineo.		Sierras de Villapardo y Bedramón.	
321			Cabada, Laguero, Sierra y Cobertoria.	
322			Santa Eulalia de Tineo.	
323			La Currusada Y Cebrelas.	
324			Quemada, Regnera, Y otros.	
325			Arganza y San Félix.	
326			Conestaza.	
327			Monte de los Quintos Y S. de la Cabrina.	
328			Nieraldo Y Sierras de Abajo y Arriba.	
329			Pereza.	
330			Santa Eulalia de Tineo.	
331			Sierra de Fontefría, Mulleros y otros.	
332			Cerrodo y Sañogófeo.	
333	Villaviciosa.	Colunga.	Sierra de Merillas.	
334			Sierra de Nieves Y de Grandamuelle.	
335			Sierras de Tineo Y Grullomayor.	
336			Sierra de Castañón, Fuente de los.	
337			Adrados Y otros.	
338			Sierra de la Currisada y Busmayor.	
339			Los Collados.	
340			Puerto de Sueve.	

Nº	Partidos juzgados	Términos municipales	Nombres de los montes	Pertenencia de los mismos	PRODUTOS LÍNEOS		TASACIONES		PASTOS	
					Ramal	Ramales	Producción	Producción	Especies y número de ganados	Rentas
293	Llanos		VallesPeñalba/Tajadura. El Aramo.		3	100	120	120	120	312
294			Canto de la Plana de la Raíz.		12	120	130	148	142	600
295			El Carrizón, Pico del Gato, Pico Mo		24	240	291	83	25	624
296			Porto y Bustiello.		6	60	80	77	6	106
297			La Percaña, Los Reguerones y Monsaero.		60	60	120	400	70	107
298			Santa Eulalia, La Piñera y otros.		7	70	940	86	7	920
299			San Sebastián y La Piñera.		7	70	100	88	7	138
300			Caranza y Bandijo.		20	20	80	28	2	52
301			Bandijo y Ritorro.		20	20	160	57	16	52
302			Caleyo y Oliz.		4	160	57	16	4	104
303			Cobayos.		270	280	200	200	4	270
304			Grandesa de Oliz.		120	120	120	120	4	104
305			Peña del Cogollo.		100	100	100	100	4	104
306			Puerto Alto de Sograndio.		100	100	100	100	4	104
307			Puerto Alto de Bandijo.		100	100	100	100	4	104
308			Villar del Mirgollo.		100	100	100	100	4	104
309			Villar del Mirgollo.		100	100	100	100	4	104
310			Villar del Mirgollo.		100	100	100	100	4	104
311	Pravia.		Villar de Soto.		100	100	100	100	4	104
312			Villar de Santa Catalina.		100	100	100	100	4	104
313			Cordial de Berducedo.		100	100	100	100	4	104
314			Fonfarón.		100	100	100	100	4	104
315			Sierras de Cavedo y Merillas.		100	100	100	100	4	104
316			Sierras de Valdeor, Fontenaraje y otras.		100	100	100	100	4	104
317			Sierras de Valdeor, Fontenaraje y otras.		100	100	100	100	4	104
318			Sierras de Valdeor, Fontenaraje y otras.		100	100	100	100	4	104
319			Sierras de Valdeor, Fontenaraje y otras.		100	100	100	100	4	104
320	Tineo.		Santa Eulalia de Tineo.		100	100	100	100	4	104
321			La Currusada Y Cebrelas.		100	100	100	100	4	104
322			Quemada, Regnera, Y otros.		100	100	100	100	4	104
323			Arganza y San Félix.		100	100	100	100	4	104
324			Conestaza.		100	100	100	100	4	104
325			Monte de los Quintos Y S. de la Cabrina.		100	100	100	100	4	104
326			Nieraldo Y Sierras de Abajo y Arriba.		100	100	100	100	4	104
327			Pereza.	</						

de los arbitrios establecidos por este Ayuntamiento.

Pasó á informe del Sr. Maestro de Obras municipales una instancia de los vecinos del Acebedo y Coto Peral en la que solicitan se proceda á construir un depósito para recoger las aguas del único manantial que existe.

También pasó á informe del señor Maestro de Obras municipales una instancia de Doña Concepción Rodríguez, en la que solicita permiso para reedificar una casa de su propiedad.

A instancia del Sr. Alcalde de Sieiro se acordó nombrar para que represente á este Ayuntamiento en la reunión que se verificará en aquellas Consistoriales por los cosecheros de manzana y fabricantes de sidra, al Concejal de este Ayuntamiento Don Próspero Blanco Martínez.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, solicite de D. Santiago López sean facilitados pasajes gratis a Doña Esperanza Caso, vecina de Oñón y á sus siete hijos, para ir á unirse con su marido que se halla residiendo en Méjico, y si esto no se consiguiera autorizarle para que le facilite el socorro que estime procedente con arreglo á las necesidades de dicha familia.

Visto un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil, se acordó estimular á las Sociedades Mineras y Fabriles de este término, para que acuerden socorrer á las familias de los reservistas que sean llamados para incorporarse á filas y que les sean reservados sus puestos cuando regresen á sus hogares. Acordándose también que el Ayuntamiento socorra aquellas familias que no pertenezcan á ninguna sociedad carezcan de los beneficios de los que sean socorridos por estas, y no cuenten con recursos suficientes para su sostenimiento.

Fué nombrado interinamente médico municipal del primer Distrito por haber fallecido el que la desempeñaba D. Benito Zarzaina, D. Ricardo Vega, y que se anuncie en forma el concurso por el término de 30 días para proveer dicha plaza en propiedad y en las mismas condiciones que estaba.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los moz s del actualemplazo al Oficial de quintas de este Ayuntamiento, D. Julio Fernández.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, prórroga hasta el próximo año para construir los edificios escolares subvencionados por el Estado.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Miercoles 2 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Lisardo G. Jove.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Sesión del dia 10 de Septiembre de 1909

El Ilmo. Ayuntamiento en sesión de este dia, acordó aprobar el extracto de los acuerdos que antecede y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como se dispone en el art. 109 de la vigente Ley municipal.

P. A. del I. A., El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º, El Alcalde Gutiérrez

R. núm. 3.893.

Capitanía General de la 1.ª Región

ANUNCIO para provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados

ó guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Cabos de la Guardia civil.

2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.

3.º Guardias civiles de primera; y

4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es buena.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado, aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 39), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de Képis, con una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedida por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 31 de Octubre próximo.

Madrid 30 de Septiembre de 1909.—El General Jefe de E. M., Apolinar Sáenz de Buruaga.

R. al núm. 4.087.

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio de primera enseñanza que desea abrir en Santa María de Trubia D.º Florentina Monasterio, reúne las condicio-

nes exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Florentina Monasterio, maestra de primera enseñanza superior, á V. E. con el debido respeto expone: Que deseando fomentar la enseñanza y poner un Colegio particular de primera enseñanza superior en este pueblo de Santa María de Trubia, á V. E. suplica se digne concederle la apertura provisional del mismo, mientras se da el oportuno curso al expediente.—Gracia que la recurrente no duda conseguir del bondadoso corazón de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Santa María de Trubia 1.º de Febrero de 1908.—Florentina Monasterio.

—Ministerio de Instrucción pública

Bellas Artes.—Subsecretaría.

—Sección 5.º.—Pase al Director del

Instituto de Oviedo para que reclame á la interesada los documentos

exigidos en el Real decreto de 1.º

de Julio y Real decreto de 1.º de

Septiembre de 1902; informen el

Delegado de Medicina y el Inspector

de primera enseñanza, ordene la

inscripción de la solicitud y documen-

tos á que se refiere el artículo 6 en

el BOLETIN OFICIAL y eleve el expe-

diente á esta Superioridad para la

resolución que proceda, quedando

autorizado provisionalmente el fun-

cionamiento de este Colegio.—Ma-

drid 7 de Marzo de 1908.—El Sub-

secretario, Silió.—Hay un sello que

dice: Ministerio de Instrucción públ

ica y Bellas Artes, 7 Marzo 1908.—

Salida.—Es copia.—El Secretario,

Angel Rosanes.

Vicariato General Castrense.—Ar-
chivo.—Está legalizada.—Es co-
pia.—El Secretario, Angel Rosa-
nes.

3.º Certificación de buena conducta.

D. Wenceslao Alvarez y Alva-
rez, Alcalde de barrio de la parro-
quia de Trubia, del Concejo de
Oviedo.

Certifico: Que D.º Florentina Mo-
nasterio Artamendi observó hasta
la fecha muy buena conducta.

Y para que así lo haga constar
donde le convenga, y á petición de
la interesada expido la presente
que firmo y sello en Trubia, á 12
de Marzo de 1908.—Wenceslao
Alvarez.—Hay un sello que dice:
Alcaldía de barrio de Trubia.—
Oviedo — V.º B.º — El Alcalde,
José C. Jovellanos.—Hay un sello
que dice: Alcaldía Constitucional,
Oviedo.—Es copia.—El Secretario,
Angel Rosanes.

4.º Cuadro de enseñanza

Lunes y miércoles.—Mañana:
Aritmética, Escritura, Ejercicios de
lectura, Recreo, Ejercicios de Arit-
mética y Nociones de Geografía.—
Tarde: Gramática, Escritura Noci-
ones de Geografía, Física é Historia
natural.

Martes y viernes.—Mañana: Arit-
mética, Escritura, Lecciones de co-
sas explicadas, Recreo y ejercicios
corporales, Doctrina Cristiana, Lec-
tura (1.º y 2.º grado).—Tarde: Gramá-
tica, Escritura, Nociones de Geo-
grafía, y Nociones de Historia Sa-
grada.

Jueves y sábados.—Mañana: Es-
critura, Lectura en prosa, Ejercicios
de escritura y Nociones de Historia
Sagrada.—Tarde: Nociones de Or-
tografía, Escritura al dictado, No-
ciones de Historia de España, In-
strucción cívica y Explicaciones de
Historia de España.

Los particulares que tengan algo
que reclamar contra dicho estable-
cimiento por motivos de moralidad
ó de higiene, presentarán sus recla-
maciones ante la Autoridad local
correspondiente en el término de
quince días, á contar desde la fecha
de este anuncio.

Oviedo 6 de Octubre de 1909.—
El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 4.122.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LANGREO

Desde el día 1.º de Septiembre fal-
ta del pasto del pueblo de Ceacal de
Tuilla, un caballo de la propiedad de
Sabina Antuña, vecina de dicho pue-
blo.

Dicha caballería tiene las señas si-
guientes: color rojo, alzada seis y me-
dia á siete cuartas, cola corta y gorda,
calzada de la pata derecha y por den-
tro de la mano izquierda, y vale unas
doscientas veinticinco pesetas.

Se hace público para que la persona
que la haya recogido pueda entregarla
á su dueño ó dar cuenta para recoger-
la mediante el pago de los gastos que
haya ocasionado.

Sama 4 de Octubre de 1909.—El
Alcalde, Antonio María Dorado.

2